



**Informe sobre la situación de privados de libertad en Venezuela
con motivo de la revisión de los informes periódicos 3° y 4°
combinados de la República Bolivariana de Venezuela ante el
Comité Contra la Tortura
53° periodo de sesiones
3 al 28 de noviembre de 2014**

Observatorio Venezolano de Prisiones
Av. Lecuna entre esq. Cipreses a Hoyo N°60,
Centro Empresarial Cipreses, PH-E,
Parroquia Santa Teresa, Municipio Libertador,
Caracas, Venezuela.
Teléfonos: +58 212 482 43 43/ 483 37 25
ovp2002@gmail.com y ovpsiddhh2002@gmail.com
<http://www.oveprisiones.org>
Twitter: @oveprisiones

Caracas, 16 de octubre de 2014

REF: Informe sobre la situación de privados de libertad en Venezuela

Distinguidos miembros del Comité:

El presente informe tiene como propósito remitirles información adicional a los informes 3° y 4° que fueron entregados por el Estado venezolano y que serán revisados en el 53° Periodo de Sesiones de este Comité durante los días 3 y 28 de noviembre de 2014.

Este material ha sido elaborado por el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), una ONG fundada en el año 2002 con la misión de velar porque se respeten los Derechos Humanos de la población privada de libertad a nivel nacional.

El Estado venezolano no publica cifras oficiales sobre la situación penitenciaria en Venezuela y tampoco permite el ingreso de miembros de ONG a las cárceles, razón por la cual los datos que aquí se presentan han sido recopilados de las denuncias de familiares de privados de libertad, de alianzas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, del monitoreo continuo de los medios de comunicación y de visitas a los recintos en calidad de visitantes.

En las siguientes líneas se describe la situación de privados de libertad a nivel nacional en cuanto a población, retardo procesal, hacinamiento, salud, violencia, acciones del Estado, entre otros temas que esperamos sean considerados cuando este Comité examine al Estado venezolano.

Informe sobre la situación de privados de libertad en Venezuela

En el primer semestre del año 2014 la población privada de libertad en Venezuela alcanzó la cifra de 55.007 personas de las cuales: 35.512 (64.56%) se encuentran procesadas o en prisión preventiva, 17.639 (31.58%) han recibido sentencia, 1.598 (2.9%) están bajo la fórmula alternativa de cumplimiento de pena denominada Destacamento de Trabajo y 528 (0.96%) se encuentran en Régimen de Confinamiento. La población reclusa del primer semestre del año en curso se incrementó 3.22% con respecto al primer semestre del 2013, cuando habían 52.933 privados de libertad a nivel nacional.

En cuanto a la distribución según el sexo, existen 51.747 (94%) hombres y 3.260 (6%) mujeres en prisión. Los porcentajes se han mantenido iguales a lo largo de los últimos tres años.

Ahora bien, la población reclusa en Venezuela está distribuida en doce Centros Penitenciarios, quince Internados Judiciales, quince anexos femeninos, una penitenciaría, dos comunidades penitenciarias, una cárcel de mujeres y cuatro colonias agrícolas que en total reúnen una capacidad instalada para 19.000 personas, por lo que el hacinamiento es de 190%

En relación a lo anterior es importante destacar que el Estado no ha desarrollado políticas eficientes en materia de infraestructura que tiendan a aumentar la capacidad instalada. Durante la gestión del Ministerio Penitenciario¹ se han clausurado cinco recintos penitenciarios (“La Planta”, Internado Judicial de Coro, “Sabaneta”, Internado Judicial de Los Teques e Internado Judicial de Cumaná), lo que ha disminuido la cantidad de plazas dentro de las cárceles y ha ocasionado el traslado de internos a recintos que están fuera de sus estados de origen y de la jurisdicción de sus procesos penales; en los tres años del Ministerio solamente se ha inaugurado un centro de reclusión: la Comunidad Penitenciaria de Fénix, a pesar de que el Estado ha aprobado recursos para la construcción de al menos doce cárceles a nivel nacional.

La falta de construcción de nuevos recintos para descongestionar los que ya existen, aunado al uso excesivo de la prisión como sanción casi exclusiva, el retardo procesal y las reformas al Código Orgánico Procesal Penal han contribuido al aumento del hacinamiento en Venezuela.

Con la reforma del Código Orgánico Procesal Penal en julio de 2012 se aumentaron los tiempos que el privado de libertad debe cumplir para optar a

¹ Creado el 26 de julio de 2011.

fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. Por ejemplo, anteriormente la persona debía reunir un cuarto de la pena para optar al Destacamento de Trabajo, pero ahora con la reforma del Código necesita haber cumplido la mitad de la pena.

Además del hacinamiento, existen un conjunto de factores que han convertido las cárceles en lugares con condiciones indignas para vivir. En visitas que OVP ha realizado a diferentes recintos carcelarios², hemos podido constatar la insalubridad, las tuberías deterioradas, sistemas de aguas negras colapsadas que circulan por todas las áreas del recinto, presencia de ratas y moscas de gran tamaño, falta de recolección de desechos.

Esta situación ha contribuido a la propagación de enfermedades tales como: escabiosis, dermatitis, hongos en la piel, abscesos, entre otras.

Igualmente, se ha podido constatar la carencia de agua potable y alimentación adecuada. En ninguna de las cárceles del país se le provee agua potable a los internos y éstos solamente la ingieren cuando sus familiares les llevan los días de visita. Por tal razón, predominan también enfermedades estomacales como la amibiasis.

En cuanto a la alimentación podemos destacar que los alimentos que provee el Estado no son suficientes. Algunos penales tienen más de cuatro mil internos y la comida que envía el Estado alcanza solamente para que coman dos mil personas. Además, hemos recibido denuncias de recintos como “Rodeo II” donde los internos comen una sola vez al día solamente un plato de avena o sopa, sin que esto satisfaga los requerimientos calóricos que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

Además de la falta de acceso al agua potable y la alimentación inadecuada, los servicios médicos dentro de las prisiones presentan fallas en cuanto a la disponibilidad de equipos, insumos y personal. En la actualidad, el Estado no garantiza la asistencia médica durante las veinticuatro horas y no suministra tratamientos a las personas con enfermedades crónicas. En ocasiones, ni siquiera se le permite a los familiares que le compren el tratamiento a sus seres queridos.

A pesar de que el Estado no publica cifras oficiales sobre la cantidad de internos con VIH-Sida, tenemos conocimiento de que durante el primer semestre de 2014 fallecieron 7 en diferentes recintos a nivel nacional:

² Se han realizado en condición de visitantes, puesto que el Ministerio Penitenciario prohibió el ingreso de representantes de ONG a las cárceles.

- Iraní Enrique Medina y Lenín José Sánchez Silva fallecieron en el mes de enero en la Comunidad Penitenciaria de Coro.
- Humberto Antonio Navarro falleció en el mes de enero en el Centro Penitenciario “David Vilorio”, antiguamente conocido como “Uribana”.
- Wilfredo José Caraballo murió en el mes de febrero en el Internado Judicial de San Antonio
- Jorban Bravo Mejía (27 años) murió en el mes de febrero en la Comunidad Penitenciaria Fénix.
- Adrián José Mata (23 años) murió en el mes de marzo en el Internado Judicial de San Antonio.
- Deivis Manuel López Contreras murió en el mes de marzo en el Internado Judicial de Anzoátegui “Puente Ayala”.

Igualmente, existen casos de internos que tienen enfermedades como Tuberculosis, Hepatitis B y cáncer que tampoco reciben su tratamiento médico ni están recluidos en condiciones apropiadas para evitar que se agraven.

En cuanto a la situación de violencia dentro de las cárceles venezolanas, es importante destacar que según registro de OVP, durante los años 1999 y 2014 (primer semestre) han sido asesinados 6.313 internos y han resultado heridos 16.318 en diferentes cárceles del país.

En el primer semestre de 2014, murieron 150 y resultaron heridos 110 privados de libertad. En ese mismo periodo de tiempo, también se ocasionaron daños irreparables a la vida de visitantes y funcionarios del Estado:

- El 15 de enero de 2014, la visitante Kenlin Alexandra Durán Contreras (18 años) pasó el fin de semana en el penal de Tocarón. Al parecer se intoxicó y fue trasladada al hospital, donde falleció dos días después.
- El 22 de junio de 2014, en medio de un tiroteo en la “Cárcel de Uribana”, Julio Vicente Mendoza (visitante) perdió la vida y Juana Oviedo (visitante) resultó herida. Ese mismo día cinco custodios resultaron heridos: Ángel Cegarra de 20 años, quien presentó traumatismos torácico y abdominal; Julio César Ramos Oropeza y Barroeta Santana, quienes recibieron múltiples heridas por descarga de escopeta en los miembros inferiores; Jorge Luis Arias y Pedro Vargas, que recibieron golpes en diversas partes del cuerpo.

Es importante destacar que las acciones del Estado para reducir la violencia en centros de reclusión no han sido eficientes ni efectivas. Ejemplo de ello es que aún persiste el tráfico de armas de alto calibre y municiones.

Una de las razones por las que la violencia continua ocasionando daños irreparables a la vida de internos, visitantes y funcionarios, es la existencia de formas de autogobierno entre los mismos internos. El Estado no ha retomado el control de los recintos carcelarios y en la mayoría de los recintos existen líderes negativos llamados “pranes” que regulan la dinámica carcelaria y deciden por qué áreas pueden trasladarse los internos, a qué planes educativos o laborales pueden incorporarse y hasta qué cantidad de dinero deben cancelarles semanalmente por concepto de una “causa”. Recientemente hemos recibido denuncias de internos que no cuentan con el dinero para cancelar dicha “causa” y ofrece a su madre o hermana para que le haga favores sexuales al líder del penal.

Por otro lado, es importante mencionar el Régimen Penitenciario que ha impulsado el Ministerio desde el año 2012. Se trata de un régimen caracterizado por lo siguiente:

- Dotación de un solo uniforme (amarillo para hombres y fucsia para mujeres). Los hombres son obligados a raparse la cabeza y hemos conocido casos de mujeres a las que también se les obliga a cortarse todo el cabello.
- Todos los días los internos son obligados a realizar orden cerrado que consiste en una práctica de formación militar. Aunado a esto, se les obliga a gritar consignas a favor del partido de Gobierno (PSUV) y a cantar el Himno del Batallón Bravos de Apure “Patria Querida” que era promovido por el Ex Presidente Hugo Chávez en sus alocuciones. Aquel interno que se niega a realizar esta acción es sometido a castigos y aislamiento en celdas.
- Anteriormente, los internos recibían visitas semanales de sus familiares. Con el nuevo régimen, solo tienen visitas una vez al mes. No se les permite recibir visitas de hombres y niños. Las visitas conyugales también se realizan una vez al mes durante quince minutos solamente y en condiciones deplorables donde ni siquiera cuentan con privacidad e higiene.

En una carta enviada por las internas de la Cárcel de Uribana (penal bajo Régimen Penitenciario) al diario el Impulso se dio a conocer lo siguiente³:

“El calor es insoportable, no cuentan con áreas deportivas, culturales y educativas, son sacadas por horas de las celdas y si

³ Ver artículo de prensa de fecha 7 de enero de 2014 y disponible en el enlace: http://www.elpropio.com/actualidad/Reclusas-larenses-denuncian-gusanos-cucarachas_0_454154591.html

alguna se llegase a quejar o comete una falta, todas son castigadas por igual". Las internas manifestaron: "nos cortan el pelo, nos meten corriente, nos maltratan física y verbalmente, somos esposadas todo un día bajo el sol y luego nos echan un balde de agua, nos ponen a hacer orden cerrado como los militares y no toman en cuenta los estados de salud, ni la edad de algunas mujeres, constantemente amenazan con quitar la visita y la poca comunicación que tenemos con los familiares". Asimismo, describieron que "la comida no es saludable, cuando les dan desayuno son: bollos engomados con mortadela verde porque se encuentra descompuesta, un pan duro con un huevo sancochado y fororo, de almuerzo tienen arroz con mortadela o con arvejas, pastas mal cocidas y sopas en mal estado. Aseguran las reclusas en la carta que la comida es servida con gusanos, pelos, uñas, cucarachas y hasta moscas".

Otro de los aspectos importantes sobre el sistema penitenciario venezolano tiene que ver con las revisiones indignas a las que deben someterse las mujeres para ingresar como visitantes a los penales. Una integrante de OVP visitó el Centro Penitenciario de Oriente "El Dorado" y fue obligada –al igual que el resto de las mujeres- a desnudarse por completo y agacharse frente a un espejo mientras pujaba y una funcionaria del Ministerio Penitenciario le alumbraba las partes íntimas con una linterna. La integrante de OVP expresó su negación de pasar por ese proceso tan vejatorio y los funcionarios (tanto del Ministerio como de la Guardia Nacional) le dijeron que si no lo hacía quedaría detenida.

Lamentablemente las condiciones inhumanas de reclusión de las cárceles son las mismas dentro de comandancias o Centros de Coordinación Policial. Entre el 16 de junio y el 19 de julio de 2014, el equipo del Observatorio Venezolano de Prisiones visitó los siguientes Centros de Coordinación Policial: PoliChacao, PoliBaruta, PoliSucre, PoliHatillo, PoliSalias, PoliMiranda, PoliCaracas y Policía Nacional Bolivariana de Catia. La mayoría de los centros que se visitaron están hacinados, pues el número de internos supera la capacidad para la cual fue diseñado el lugar. Por ejemplo, en el caso de PoliBaruta, los calabozos se diseñaron para 2 personas y actualmente tienen hasta 6. Ninguno de los centros cuenta con infraestructura en condiciones óptimas para albergar a privados de libertad. En su mayoría no tienen ni ventilación ni iluminación adecuadas. La mayoría de los internos con los que pudimos conversar afirmaron que ni siquiera saben cuándo es de noche o de día, así como tampoco saben la hora.

En el primer semestre de 2014 murieron 7 personas y resultaron heridas 20 en diferentes comisarías del país. En ese mismo periodo se registraron 8

protestas para exigir traslados a los penales, así como condiciones dignas de reclusión.

Otro aspecto importante tiene que ver con las personas que son asesinadas a pocos días de haber salido de prisión, hechos que señalan fallas en la asistencia post penitenciaria que debería prestar el Estado. Durante el primer semestre de 2014 fueron asesinadas las siguientes personas:

- El 18 de enero de 2014, Álvaro José Barrios (26 años) fue abatido en un enfrentamiento con el CICPC. Barrios había salido de la Cárcel de Sabaneta hace seis meses
- El 5 de mayo de 2014, Luis Ramón Delgado Bolívar (39 años) murió en el hospital luego de haber ingresado con un tiro en la cabeza. Había estado recluido meses atrás en el Internado Judicial de Barinas.
- El 11 de mayo de 2014, Miguel Ángel Espina Gutiérrez fue asesinado de dos disparos en el pecho. Justamente ese día cumplía un año de haber salido en libertad de la Cárcel de Uribana.
- El 13 de mayo de 2014, Carlos Luis Moscote fue asesinado en un presunto enfrentamiento. Moscote se encontraba bajo Régimen de Presentación luego de haber estado 3 años en el Retén de “El Marite”.
- El 17 de junio de 2014, José Manuel Ramírez Velásquez fue asesinado a tiros durante una reunión familiar. Tenía tres meses de haber salido en libertad del Internado Judicial de Bolívar “Vista Hermosa”.

Por todo lo anterior, solicitamos al Comité contra la Tortura que:

- Tome en consideración la información reseñada en este informe al momento de examinar al Estado venezolano.
- Recuerde al Estado venezolano su obligación de respetar y garantizar los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.
- Considere con especial atención las acciones más recientes impulsadas por el Estado venezolano que vulneran Derechos Humanos, por ejemplo, el nuevo Régimen Penitenciario.
- Inste al Estado a tomar medidas eficientes y eficaces para evitar daños irreparables a la vida de las personas privadas de libertad, sus familiares y personal del Servicio Penitenciario.